

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
 "Año Internacional de la Quinua"  
 "Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"  
**INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA**



# Resolución Directoral

Nº00075/2013-INIA-OGA ✓

Lima, ..... 31 MAYO 2013 .....

**VISTO:** La Resolución Directoral Nº 00015/2013-INIA, de fecha 04 de marzo de 2013, sobre extinción del vínculo laboral por renuncia voluntaria de la ex trabajadora **YOLANDA, MORI DE DIAZ** a la continuidad de prestación de servicios en el Cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Plaza Nº 397, Nivel Remunerativo A-3, de la DIRECCION de la **ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA EL PORVENIR - TARAPOTO**, del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, Liquidación de Beneficios Sociales Nro. 005-2013-INIA-ORH-SUBP, el Informe Escalafonario Nº 044-2013-INIA-SUNR/ORH, para las acciones de reconocimiento y pago de beneficios sociales; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley Nº 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo Nº 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores comprendidos en el Régimen de la Actividad Privada conforme a los señalado en el artículo 58º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo Nº 031-2005-AG y modificado por Decreto Supremo Nº 027-2008-AG;

Que, la ex trabajadora **YOLANDA, MORI DE DIAZ**, presto servicios en el INIA, desempeñándose indistintamente conforme a lo anotado en la Liquidación de Beneficios Sociales Nro. 005-2013-INIA-ORH-SUBP, de fecha 21.03.2013, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, en los cargos de Técnico Administrativo, Plaza Nº 0352, Nivel T-A, del Departamento de Administración, del 01/01/1993 al 31/12/1994, Auxiliar de Contabilidad, Plaza Nº 364, Nivel A-3, de la Unidad de Apoyo Operativo, desde el 01/01/1995 al 31/07/2006, y Auxiliar Administrativo, Plaza Nº 397, Nivel A-3, de la Dirección, de la Estación Experimental Agraria **EL PORVENIR - TARAPOTO**, del **INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA – INIA**, desde el 01/08/2006, funciones que concluyeron por renuncia voluntaria, aceptada con Resolución Directoral Nº 00015/2013-INIA, de fecha 04 de marzo del 2013, con fecha de efectividad de extinción del vínculo laboral el 01/03/2013;

Que, la Oficina de Recursos Humanos, en la citada Liquidación de Beneficios Sociales, establece un total a pagar de **CUARENTICINCO MIL CIENTO OCHENTICUATRO CON 68/100 NUEVOS SOLES ( S/. 45,184.68 )**, abonándose por la partida genérica de **GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES**, de Compensación por Tiempo de Servicios por **VEINTE (20) AÑOS, UN (01) MES Y VEINTISIETE (27) DIAS LABORADOS**, la suma de **VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTISEIS CON 42/100 NUEVOS SOLES ( S/. 26,686.42 )**, Cargas Financieras la suma de **DIECISIETE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 17/100 NUEVOS SOLES ( S/. 17,618.17 )**, Remuneraciones por Vacaciones Truncas del Ejercicio 2013 por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTITRES CON 42/100 NUEVOS SOLES ( S/. 283.42 )** y Remuneraciones por Gratificación Proporcional del 01/01/2013 al 28/02/2013, la suma de **QUINIENTOS NOVENTISEIS Y 67/100 NUEVOS SOLES ( S/. 596.67 )**, por la prestación de servicios efectivos durante el período anotado en el Segundo Considerando de la presente Resolución, deducido tres (03) días no laborados, y el Informe Escalafonario Nº 044-2012-INIA-SUNR/ORH, sustentado en las planillas únicas de pagos remunerativos;

De conformidad con lo establecido por el T.U.O. del Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo Nº 003-97-TR, Decreto Legislativo Nº 650, Artículo 86º del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado con Resolución Jefatural Nº 140-97-INIA, del 17/12/1997, modificada por Resolución Jefatural Nº 146-2002-INIA, Decreto Legislativo Nº 713, Decreto Supremo Nº 012/92-TR, y las facultades conferidas por el Artículo 27º del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo Nº 031-2005-AG, y modificado por Decreto Supremo Nº 027-2008-AG; y,

Con la visación de la responsable de la Oficina de Recursos Humanos, de la Oficina General de Administración del INIA;

//

**SE RESUELVE :**

**ARTICULO 1º.** Reconocer a favor de la ex-trabajadora **YOLANDA, MORI DE DIAZ**, por concepto de liquidación de beneficios sociales, por extinción del vínculo laboral, el monto total de **S/. 45,184.68**, conforme al desagregado siguiente:

Apellidos y Nombres	MORI DE DIAZ, YOLANDA			Régimen de Pensiones: Ley N° 19990
Cargos / Período / Nivel	Estación Experimental Agraria	EL PORVENIR - TARAPOTO	/ Departamento de Administración	
	Técnico Administrativo	Periodo: Del 01/01/1993 al 31/12/1994	Plaza : 465	Nivel: T-A
	Resolución Suprema N° 053-92-AG, de fecha 30 de Diciembre de 1992			
	Estación Experimental Agraria	EL PORVENIR - TARAPOTO	/ Unidad de Apoyo Operativo	
	Auxiliar de Contabilidad	Periodo: Del 01/01/1994 al 31/07/2006	Plaza : 364	Nivel: A-3
	Resolución Ministerial N° 0646-99-AG, de fecha 25 de Agosto de 1999			
	Estación Experimental Agraria	EL PORVENIR - TARAPOTO	/ Dirección	
	Auxiliar Administrativo	Periodo: Del 01/08/2006 al 28/02/2013	Plaza : 397	Nivel: A-3
	Resolución Suprema N° 010-2006-AG, del 05/04/2006, Implementado en Agosto 2006			
Dependencia	INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA			
Fecha de Inicio	01/01/1993 Última remuneración: 28/02/2013 Efectividad de extinción vínculo laboral: 01/03/2013			
Término Vínculo Laboral	Resolución Directoral N° 00015/2013-INIA, del 04.03.2013 Motivo: Renuncia voluntaria			
Tiempo de Servicios	20 Años, 01 Mes y 27 Días	Vacaciones: No tiene pendiente	Deducción: 03 días	
Beneficios Sociales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CTS S/. 26,686.42</li> <li>• Cargas Financieras S/. 17,618.17</li> <li>• Remuneración Vacaciones Truncas S/. 283.42</li> <li>• Gratificaciones I Semestre 2013 S/. 596.67</li> </ul>			
	<b>Total</b>	<b>S/.45,184.68</b>		

**ARTICULO 2º.** La Oficina de Administración deberá disponer a través de la Oficina de Recursos Humanos, Área de Remuneraciones y Desplazamiento elaborar la Planilla Única de Pago de Beneficios Sociales, aplicando los descuentos de leyes sociales por el reconocimiento de vacaciones truncas y el impuesto a la renta, por el reconocimiento de gratificación proporcional, precisado en el Artículo Primero de la presente resolución, para la ejecución de pago según disponibilidad económica del Instituto, con cargo a las partidas genéricas y específicas siguientes:

PARTIDAS PRESUPUESTALES / CONCEPTOS / MONEDA	PARCIAL	TOTAL
2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES	S/.	
2.1.1.9.2. COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS		44,304.59
** Compensación Tiempo de Servicios	- No Afecto a Leyes Sociales	S/. 26,686.42
** Cargas Financieras	- No Afecto a Leyes Sociales	S/. 17,618.17
2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES		283.42
** Remuneraciones por Vacaciones Truncas 2013	- Afecto a Leyes Sociales	S/. 283.42
2.1.1.9.1. GRATIFICACIONES		596.67
** Remun. Gratificación I Semestre 2013	- Afecto Ley Tributaria	S/. 596.67
TOTAL BENEFICIOS SOCIALES A PAGAR E.E.A. EL PORVENIR	S/. 45,184.68	45,184.68

**ARTICULO 3º.** La Oficina General de Administración a través Oficina de Contabilidad y Tesorería efectuará el pago con cargo a la Sede Central, quedando encargada de efectuar los pagos por tributos que correspondan, procesar las regularizaciones de los adeudos no reportados aplicando los descuentos que resulten de los Informes de Contabilidad, Tesorería, Logística, Proyectos de la Sede Central, y Adeudos reportados por las Estaciones Experimentales, procediendo los responsables de patrimonio y de las actividades de gestión administrativa de la precitada Unidad Ejecutora a la verificación de la entrega de los bienes patrimoniales, acervo documentario de gestión con los informes correspondientes, del período laborado desde el 01.01.1993 al 28.02.2013, conforme a lo normado por el Artículo 131º del Reglamento Interno de Trabajo, requisito indispensable para el pago a la ex – servidora **YOLANDA, MORI DE DIAZ**.

**ARTICULO 4º.** La Oficina General de Administración afectará a través de las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, el egreso que corresponda y demande la aplicación del Artículo 1º de la presente resolución con cargo a las Asignaciones Genéricas y Específicas 2.1.1.9.2 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, 2.1.1.9.3 OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES y 2.1.1.9.1. GRATIFICACIONES, del Presupuesto, Sección Segunda: Instancias Descentralizadas, SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, Unidad Ejecutora 013: EL PORVENIR - TARAPOTO, del presupuesto vigente para el presente Ejercicio Fiscal 2013.

Regístrate y Comuníquese,

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

  
 Angel Luis Villaran Gonzales  
 DIRECTOR GENERAL  
 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

